

Constancia Secretarial: El 06 de marzo de 2023 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00044

De un análisis del expediente, téngase en cuenta que, el proceso fue remitido por reparto judicial a este Juzgado el día 12 de enero de 2023, y el mismo se encontraba al despacho para resolver sobre los requisitos de la demanda.

Verificada las actuaciones, el ejecutante allega solicitud de terminación de la demanda, por lo cual, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- autorizar el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.
- 2.- Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 015 del 17 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717af61e07c884384a0b4459aedbbedaf5cb16c931d0981a9d50f207c83f66a**

Documento generado en 13/03/2023 09:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>